



Secció V. Anuncis

Subsecció tercera. Anuncis particulars

PARTICULARS

808***Eduardo Pérez Hernández, Notari de l'Il.lutre Col.légi de les Illes Balears, amb residència a Inca. Acta de notorietat a l'efecte d'acreditar l'excés de cabuda***

EDUARDO PÉREZ HERNÁNDEZ, NOTARIO DE INCA, PLAZA LLIBERTAT, Nº 16, 1º. TLF.: 971.880317. Correo.-ephnotario@notariado.org

Que en la Notaría de mi cargo y a requerimiento de **DON JAIME JULIÁ BUSQUETS Y DOÑA DIANA DE JUAN MARTÍNEZ**, se está tramitando ACTA DE NOTORIEDAD a los efectos de acreditar EL EXCESO DE CABIDA DE LA FINCA de su propiedad, cuya descripción es la siguiente:

RÚSTICA.- Consistente en una pieza de tierra conocida por **“ES RATO”**, y según catastro por **“SON PALO”**, sita en el término de Sencelles, de cabida una cuarterada, equivalente a **UNA HECTÁREA, DOCE ÁREAS, SESENTA Y OCHO CENTIÁREAS (1,1268 ha)**.

Es la parcela 152 del polígono 17.

LINDA: NORTE, con la carretera vieja de Sineu a Sencelles; **SUR**, con la parcelas 134, de Doña Catalina Oliver Capó, y 151, de Don Chau Man Ka Kui, ambas del polígono 17; **ESTE**, con la parcela 191 del polígono 17, de Don Mateu Ramis Llabrés; **Y OESTE**, con la parcela 153 del polígono 17, de comunidad de propietarios, que según certificación registral es la finca número 6.668, cuyos titulares son Doña Juana Canal Ferragut, Doña María Eugenia Encarnación, Doña Ana María del Rosario y Don Pedro Juan Perelló Canal.

En especial, por medio del presente se pone en conocimiento de quienes constan como colindantes la tramitación de referencia, de acuerdo con las manifestaciones hechas por el requirente y de la documentación aportada por él mismo.

Esta publicación ha de servir para que a los efectos prevenidos en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento Hipotecario se ponga en conocimiento de quien, según lo manifestado y acreditado por el requirente, pueden resultar titulares de algún derecho sobre la finca objeto de la misma, los cuales, tienen veinte (20) días naturales de plazo a partir de la presente publicación para oponerse a la tramitación del acta citada, lo que podrá llevar a efecto en mi despacho notarial, cuya dirección figura en el encabezamiento de la presente comunicación.

Y no teniendo nada más que hacer constar doy por terminado el presente edicto que cumplimiento en un folio de papel común, el cual, signo firmo y rubrico. **DOY FÉ.**

En Inca, a VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Eduardo Pérez Hernández. Notario de Inca

